



**Universidad
Andrés Bello**

**COMENTARIOS UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO
AL DOCUMENTO DE TRABAJO:**

**“BASES PARA UNA REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR” DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

20 DE AGOSTO DE 2015



**Universidad
Andrés Bello**

COMENTARIOS UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO AL DOCUMENTO DE TRABAJO “BASES PARA UNA REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR” DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

I.-INTRODUCCIÓN

La Universidad Andrés Bello (UNAB), tras recibir el documento enviado por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, realizó un análisis de sus contenidos para dar respuesta oportuna y comentar los grandes lineamientos considerados en el borrador sobre las bases para una propuesta de Reforma al Sistema de Educación Superior Chileno.

La propuesta enviada considera un cambio estructural y profundo a nuestro sistema de educación superior, por lo que consideramos que el poco tiempo que se nos da para plantear nuestra opinión, limita la profundidad con la que acostumbramos, y nos hubiese gustado esta vez, responder como Universidad. Un cambio tan profundo de paradigma como el que se plantea en el documento, es algo que como sociedad debiésemos discutir y analizar abierta e informadamente, sin apuros o presiones que impidan que el país conozca a cabalidad cada una de las modificaciones propuestas, sus efectos y la manera en que se llevarán adelante.

Dado lo anterior, el presente informe sólo expone una serie de comentarios sobre el documento del Ministerio de Educación, sin incorporar propuestas ni tampoco un análisis detallado (con respaldos empíricos y experiencias comparadas) de las medidas anunciadas. Haber contado con más tiempo nos hubiese permitido hacer una mayor contribución a una propuesta que, por su relevancia para el país, requiere este tipo de elementos.

La Universidad Andrés Bello forma parte de los planteles que se integraron en 2011 al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH); se encuentra acreditada por el período 2013-2017 por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y este año además obtuvo la acreditación de calidad por parte de la prestigiosa agencia norteamericana Middle States Commission on Higher Education por el período 2015-2020.

UNAB es la primera universidad privada no tradicional en Chile acreditada en investigación (2008); la cuarta a nivel de publicaciones ISI; la segunda universidad chilena en el Ranking Scimago 2014 en el área de impacto tecnológico y la cuarta en esta misma medición en cuanto a conocimiento innovativo.

Su reconocida calidad, sello de internacionalidad, diversidad y modelo educativo la hacen ser una de las primeras preferencias nacionales de los postulantes a las universidades adscritas al Sistema Único de Admisión, además de tener una fuerte injerencia en las comunidades en las que está inmersa dado sus políticas de vinculación con el medio y extensión.

Todo ello, sumado a los más de 40 mil alumnos (pregrado y postgrado), 38 mil egresados, 2.400 colaboradores y 4.300 académicos, la convierten en uno de los planteles más relevantes dentro del sistema de la educación superior de nuestro país y un actor destacado por su aporte en materia de movilidad social, pluralismo, vinculación con el medio, formación de capital humano avanzado y generación de nuevo conocimiento para Chile.



**Universidad
Andrés Bello**

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

La educación es uno de los pilares fundamentales de cualquier sociedad moderna. Es la base para el desarrollo de las naciones. Por su importancia, ésta debe ser materia o política de Estado y tener un marco normativo estable y claro, que no se vea influenciado por factores temporales ya sea de índole política, económica o social. Un sistema de tal relevancia para una nación necesita sustentarse en elementos sólidos y permanentes, que tengan como norte el bienestar del país.

De esta manera las políticas y decisiones en esta materia deben tener una mirada de largo plazo. Esto es aún más importante si se considera que el efecto de la aplicación de las políticas educacionales muchas veces se observa años después de la toma de decisiones y volver atrás en ella o darse cuenta de que el diagnóstico inicial estaba errado, finalmente se traduce en un efecto negativo para el futuro de miles de estudiantes y sus familias.

Igualmente, es de importancia para la elaboración de políticas públicas el recoger la experiencia y las sensibilidades de todos los actores presentes en el sistema educacional. En el caso de Chile, es deber del Estado establecer un diálogo con las universidades estatales y, asimismo, con las instituciones privadas, ya que son estas últimas las que actualmente educan a la gran mayoría de los estudiantes y, en especial, a los más vulnerables.

También es deber del Estado educar a sus ciudadanos y para ello debe proveer los recursos materiales y crear la institucionalidad, asegurando ciertos principios básicos como calidad, equidad, accesibilidad, transparencia y eficiencia en la asignación de los recursos. A su vez, corresponde también al Estado cautelar un sistema de aseguramiento de la calidad acorde a los estándares que cada sociedad espera y exige a sus Instituciones de Educación Superior (IES), así como también resguardar el pluralismo, diálogo y tolerancia.

En este contexto, las universidades son agentes que ayudan al Estado a realizar su función educativa, sean éstas privadas o estatales.

Históricamente, Chile ha sostenido un sistema de provisión mixta, inclusivo y diverso, donde el Estado y los particulares pueden fundar instituciones de educación terciaria, definiendo su misión con autonomía de acuerdo a los principios que inspiran a la organización. Ello siempre en el marco legal que el Estado define para el nacimiento y funcionamiento de las instituciones de educación superior.

Hay países en que existe una mayor provisión estatal y otros, como Chile, en que más del 70% de los jóvenes son formados en universidades privadas (jóvenes y tradicionales). Si además consideramos el aporte de los Centros de Formación Técnica y de los Institutos Profesionales, se observa que 9 de cada 10 jóvenes chilenos recibe su educación superior en instituciones privadas.

Es precisamente la provisión mixta de educación superior la que ha contribuido enormemente al incremento en los índices de cobertura y calidad del sistema. Mientras que en 1980 la cobertura bruta de educación terciaria apenas superaba el 7%, en el 2014 esta cifra superó el 54%. Más aún, entre 1990 y 2013, la cobertura bruta correspondiente al quintil I ha aumentado 7 veces, pasando de 5% a 34%.

Creemos firmemente, en base a la mejoría de los resultados sobre calidad, que este sistema mixto de educación superior ha sido exitoso y beneficioso para el país, los estudiantes y sus familias, por lo que a nuestro juicio debe mantenerse y fomentarse.



**Universidad
Andrés Bello**

El aporte de las universidades privadas ha sido contundente en las últimas décadas, en especial en la generación de bienes públicos de calidad. Particularmente, en el caso de la Universidad Andrés Bello estos bienes son:

- Formación de profesionales de calidad y capital humano avanzado.
- Generación de nuevo conocimiento mediante investigación pertinente.
- Inclusión.
- Movilidad social.
- Pluralismo ideológico y religioso.
- Desarrollo y aporte a la comunidad.
- Internacionalización.
- Impacto e innovación tecnológica.

III.- SOBRE LA PROPUESTA

A nivel general, llama la atención que en los elementos contextualizadores y en los aspectos generales de la propuesta enviada, exista una carencia de argumentos técnicos, evidencia empírica y estudios que avalen los fundamentos planteados por el Ministerio, incluso se detectan incoherencias entre los cambios propuestos y los fines y principios que se declaran como los inspiradores de la Reforma.

En esta línea, se extraña una metodología de análisis que funde cada propuesta contenida en el documento. Llama la atención que no exista referencia alguna al trabajo desarrollado por el Consejo Asesor Presidencial para la Educación Superior, el que operó durante el anterior Gobierno de Michelle Bachelet y que luego de un año, elaboró un informe entregado a la Presidenta en 2008.

Este Consejo —formado por una comisión transversal de expertos, estudiantes y trabajadores— estudió uno a uno los temas más importantes que atañen a la educación superior chilena, generando un análisis profundo de éstos y propuestas en las cuales los diversos actores coincidían.

Tomando en cuenta la profundidad de los cambios que se plantean para el corto, mediano y largo plazo, existe una base relevante de discusión y análisis, la cual fue olvidada o, al menos, no considerada por quienes elaboraron el documento de trabajo.

De esta manera, se hace notoria la falta de un diagnóstico de las necesidades de la sociedad, sustentado en indicadores cuantitativos que objetiven el estado de la Educación Superior en Chile.

Tampoco existe un análisis respecto de la arquitectura del sistema, sólo una referencia concreta al Marco Nacional de Cualificaciones. Es así como ni siquiera se hace alusión al debate que en la actualidad se está abordando en otros países del mundo, donde la hiper-profesionalización ha sido desechada en pos de una educación terciaria con un pregrado que privilegia la formación general y que permite la continuidad de estudios a través de títulos asociados o postgrados.

De hecho, Latinoamérica se ha quedado atrás, ya que la reforma de Bolonia hizo abandonar el enfoque napoleónico, el cual curiosamente se mantiene incólume en Chile, pese a contar con las condiciones como país para cumplir con el anhelo de un acceso más igualitario y universal.

Por otra parte, genera incertidumbre que todos estos cambios —estructurales y de fuerte relevancia para el Sistema de Educación Superior— se propongan sin tener la institucionalidad requerida para llevarlos a cabo de manera correcta, incluso el documento ni siquiera específica, ni tampoco aclara dudas de cómo operará dicha institucionalidad.



Universidad Andrés Bello

Los ajustes que se propongan deben considerar la evolución y actual configuración universitaria, la que se caracteriza por la diversidad de proveedores, tanto públicos como privados y donde se hace necesario que ambos coexistan de la mejor forma en beneficio de los estudiantes.

Es deseable que las mejoras al marco regulatorio reconozcan la diversidad y establezcan las normativas e incentivos adecuados para fortalecer y mejorar el desempeño de las instituciones y no al revés, que les generen perjuicio en su funcionamiento, ello más aún si éstas tienen el reconocimiento y certificación de calidad de organismos estatales competentes como la CNA y que, en algunos casos, además cuentan con crecientes niveles de reconocimiento internacional.

La propuesta del gobierno no valora la heterogeneidad de las instituciones de educación superior y apunta a establecer un modelo único (o dirección centralizada), desechando la posibilidad de proyectar el sistema sobre la base de criterios generales y una relación Estado-Universidad que reconozca particularidades dependiendo de las características y trayectoria de cada institución. Es aquí donde existe un cambio de paradigma para la educación superior chilena, ya que se pretende reemplazar sin mayor debate, la relación Universidad-Estudiante por Estado-Universidad.

La propuesta se basa en la discriminación de ciertas instituciones más que en el reconocimiento del propio desarrollo histórico del sistema. En base a esto último, llama la atención este giro si se considera que durante los últimos 30 años, tanto el marco regulatorio como las políticas de financiamiento han reconocido la diversidad del sistema y, en particular, incentivado la contribución de las universidades privadas en la provisión de bienes públicos en igual o mayor medida que las propias instituciones estatales.

1.- MARCO REGULATORIO.

a) Autonomía, libertad de enseñanza y diversidad:

El documento de trabajo propone imponer a las Instituciones de Educación Superior Privadas exigencias que se contraponen con los principios que éste declara como base de la reforma y, en especial, con el principio de libertad de enseñanza.

La propuesta discrimina claramente a universidades privadas respecto de instituciones estatales, imponiéndoles a las primeras exigencias para su funcionamiento distintas a aquellas establecidas para las segundas.

El documento de trabajo no incorpora una definición de universidad, sino que implícitamente impone un solo tipo de casa de estudios. Con ello, se termina con la libertad de los proyectos educativos de organizarse en base a su propia definición y propósito.

Adicionalmente, condicionar la gratuidad a este modelo único de universidad, afecta la libertad de elección de los estudiantes, ya que éstos —en gran parte por falta de recursos— deberán adaptarse al modelo de universidad que el Estado impone, incluso por sobre sus preferencias personales. La libertad de elección de los estudiantes debe ser un derecho básico a resguardar y ha sido el principio que ha inspirado todo el sistema de financiamiento a la demanda que hoy impera en el país.

La propuesta plantea un cambio total de paradigma, desde donde se pasa de un subsidio a la demanda por parte del Estado a un subsidio a la oferta. No ha habido ni tampoco se muestra en el documento un debate al respecto, un análisis de las fortalezas y debilidades para un país como Chile de cambiar tal modelo ni un comparativo respecto de lo que sucede en otros países. Apenas se hace alusión al tema, siendo que éste es el cambio más profundo que quiere hacerse.



**Universidad
Andrés Bello**

Un sistema de subsidio a la demanda como el actual, tiene como ventaja el respeto e incentivo a la diversidad de proyectos educativos, los que son elegidos por los estudiantes en base a sus preferencias, trayendo consigo a su vez el incremento en la calidad de las IES.

Paralelamente, este modelo incentiva la incorporación de más actores, los que con sus proyectos educativos profundizan y enriquecen el sistema la educación superior, aumentando la cobertura y diversidad de éste.

b) Prohibición de transacciones con relacionados.

Se propone la prohibición de tener contratos con entidades relacionadas, haciendo aplicable la misma regulación contenida en la Ley N°20.845.

Las prohibiciones de este tipo descritas en esta propuesta, prescinden absolutamente de la circunstancia de que los servicios prestados entre entidades relacionadas pueden ser convenientes y necesarios para la mejor administración y gestión de las IES.

Particularmente, en el caso de la Universidad Andrés Bello, todas las transacciones con entidades relacionadas son de gran beneficio para el fortalecimiento de su proyecto educativo y muchas de ellas están arraigadas tanto en la cultura institucional, como en la gestión académica y operacional de ésta. Por lo tanto, una Ley que prohíba dichas transacciones de forma retroactiva, genera un problema académico-operativo importante, además de impedir el cumplimiento de los compromisos adquiridos con estudiantes al momento de su ingreso.

U. Andrés Bello es a su vez dueña de un porcentaje relevante de Inmobiliaria Educacional Spa., de la cual también participan otras instituciones de educación superior que conforman la Red Educacional Laureate, que a su vez tiene una participación claramente minoritaria.

De esta manera, la UNAB es dueña de su propia infraestructura, lo que fomenta el buen desarrollo de su proyecto educativo y una mayor diversificación de sus ingresos. Esta Inmobiliaria le permite a la universidad resguardar su patrimonio, teniendo garantizado derechos preferentes de dividendos y liquidación.

La propuesta no incorpora un análisis acucioso y profundo respecto de los efectos que tienen para los proyectos educativos las transacciones con entidades relacionadas, sino que simplemente se descarta esta alternativa, prescindiendo incluso de evidencia internacional y también local (en lo que respecta al funcionamiento de las Sociedades Anónimas) en materia de regulación de contratación con partes relacionadas, en virtud de la cual se exige que tales contratos se celebren a precio de mercado y que la prestación de los servicios sea real, existiendo un organismo encargado de fiscalizar el cumplimiento de la normativa.

La propuesta cae en la inconsistencia de no permitir convenios de movilidad estudiantil, académica o dobles grados entre instituciones sólo por estar relacionadas a sus miembros activos.

La UNAB forma parte de una red global de instituciones de educación superior, la que le permite acceder a diversas universidades en el mundo para la generación de convenios de movilidad docente y estudiantil, ello además de dobles grados académicos, de colaboración en diversas materias del quehacer universitario, así como también la posibilidad de hacer programas y cursos cortos en beneficio de su comunidad. Este tipo de programas tampoco se permitirían. Nuevamente creemos que la propuesta no considera la diversidad ni complejidad del sistema actual.



Universidad
Andrés Bello

2.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

El proyecto contempla una única agencia, con un inmenso poder sobre las IES pues licencia, acredita, supervisa y fiscaliza con alcance y responsabilidad en temas que hoy lo asumen distintas organizaciones. El que exista un solo organismo puede elevar la arbitrariedad y aplicación incorrecta de criterios y normas por parte de éste.

El sistema actual permite instancias de apelación cruzada entre los distintos estamentos que participan de estos procesos, como una forma de garantizar los derechos respecto de las resoluciones. Este tipo de instancias no aparecen incorporadas en la propuesta.

La nueva CNA estaría conformada por académicos de “destacada trayectoria” en la educación superior —no existe detalle ni se especifica la forma de nombramiento ni cómo se tratarán los conflictos de interés— y se omite cómo se suplirá la experticia en evaluación de gestión, fundamental en procesos de acreditación.

El documento tampoco hace referencia a la apertura del sistema a acreditaciones internacionales y otras certificaciones, adicionales a las locales, en contrario a la tendencia en un mundo global.

Asimismo, adolece de un análisis de la calidad como objetivo de la formación y parece centrarse más en aspectos de medición de la misma, pero sin definir, salvo en términos genéricos, sus alcances y real significado. La propuesta centra la definición de calidad en torno al concepto del control del lucro, de la forma de propiedad y del gobierno triestamental, conceptos que la experiencia internacional en materia de calidad no considera.

A ello se debe agregar, que no se tomó en cuenta el aprendizaje acumulado en el sistema, en casi tres décadas, específicamente por el CNED, la CNA, CNAP, las agencias especializadas y las IES.

3.- SISTEMA COMÚN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

El proyecto propone iniciar un camino de revisión y cambio de las actuales herramientas de ingreso a las distintas IES que formarán parte del sistema nacional. Se propone comenzar con la construcción de un sistema común, de uso obligatorio para todas las IES.

Este Sistema Único de Ingreso atenta contra la autonomía institucional, ya que pretende automatizar y homogenizar indicadores provenientes de pruebas estandarizadas (actualmente en retirada a nivel internacional) y termina siendo deshumanizante (genera la idea que la persona humana puede medirse en base a unos pocos parámetros cognitivos).

Un sistema de educación superior que valore la diversidad, la inclusión y la justicia no puede aspirar a imponer patrones únicos de admisión, más aún si para ello utiliza pruebas estandarizadas que terminan discriminando por capital cultural de la familia y condición económica.

Las políticas de ingreso a la educación superior, debieran orientarse a apoyar y a contribuir en beneficio de la calidad de la educación que se ofrece a todos los estudiantes, especialmente a aquellos que han sido hasta ahora más vulnerables. Considerando que diversas universidades han acogido históricamente a estos alumnos, por lógica consecuencia, el apoyo debería dirigirse prioritariamente a dichas instituciones, independiente de su estructura jurídica.

Asimismo, se exige contar con un 20% de estudiantes de los dos primeros quintiles y una distribución igualitaria en cada sede, lo que una vez más desconoce que esto corresponde a una decisión del alumno y no de la institución.



Universidad
Andrés Bello

En este mismo tema, el documento de trabajo no especifica las fuentes de financiamiento para nivelar estudiantes de bajo capital cultural.

4.- FINANCIAMIENTO.

a) Financiamiento Institucional:

Si bien la propuesta menciona explícitamente que existirá una asignación de recursos en base a indicadores relacionados con investigación, fortalecimiento institucional y vinculación con el medio, estos estarán disponibles sólo para aquellas entidades con financiamiento estatal, no considerando necesariamente el desempeño actual y la contribución de las instituciones en la generación de bienes públicos.

Se mantienen las diferencias en los tipos de recursos basales entre instituciones estatales y privadas. Vale decir, nuevamente se equiparan las exigencias de funcionamiento pero no los réditos de cumplir con ellas.

En particular, frente al financiamiento de la investigación, se abre la incertidumbre de si los proyectos vía Conicyt seguirán asignándose a instituciones que no reciban aportes públicos o irán exclusivamente dirigidos a los planteles que adhieran a la gratuidad.

Si se restringiera la asignación de fondos para investigación a sólo universidades adscritas a la gratuidad, sería un gigantesco retroceso para Chile, ello además de una discriminación para las universidades que quieren investigar y que por algún motivo no adhieran a este sistema de financiamiento. Este tema adquiere más relevancia aún si tomamos en cuenta que el proyecto plantea que la investigación será un requisito para la acreditación, que ahora será obligatoria.

En materia de investigación, la UNAB fue la primera universidad privada no tradicional en acreditarse en esta área; en 2014 ocupó el 4to lugar a nivel de publicaciones indexadas ISI en el país; es la primera privada no tradicional en producción científica en el Ranking Scimago y cuenta con 123 proyectos Fondecyt vigentes, 3 Núcleos Milenio, 3 Centros de Excelencia Fondap, 1 Convenio de Desempeño MECESUP en Bionanotecnología, 3 Institutos Milenio y 8 centros de investigación. Por lo que, sería una pérdida para el país y una discriminación para los investigadores, que el Estado dejara de apoyar a la Universidad Andrés Bello en caso que ésta no adhiera a la gratuidad. La comunidad científica ha trabajado duramente estos últimos 30 años para construir una institucionalidad que se basa en la no discriminación y la inclusión de todos los actores que desean hacer investigación, aun si como país creemos que tenemos mucho que avanzar.

En base a esto, sería conveniente que la política de financiamiento sea neutra respecto al tipo de institución y más bien esté centrada en el desempeño de éstas, es decir, que se tienda a un financiamiento de carácter competitivo que permita vincular asignación de recursos y resultados.



Universidad
Andrés Bello

b) Gratuidad 2016:

En lo que respecta a la aplicación de la gratuidad, el documento de trabajo indica que a partir del año 2016 se empezará con su implementación a través de la Ley de Presupuesto. Luego, en el año 2017, serán incorporadas nuevas IES en la medida que cumplan con los requisitos y compromisos contenidos en el respectivo convenio que suscriba la IES con MINEDUC. Para finalizar, se avanzará a la gratuidad para el 100% de los estudiantes en plazos flexibles.

Es preocupante que se pretenda cambiar el paradigma de la educación superior —terminar con el subsidio a la demanda para reemplazarlo por el subsidio a la oferta— mediante una glosa en una Ley de Presupuesto, prescindiendo de la legislación permanente sobre financiamiento de las universidades y de una discusión seria sobre los méritos del cambio que se propone implementar.

La aplicación gradual de la gratuidad en los términos antes expresados (con requisitos que el gobierno ha anunciado de manera difusa), implica un trato discriminatorio para diversas instituciones, muchas de ellas reconocidas por su calidad y que acogen a parte importante de los estudiantes más vulnerables del país. Diferenciar entre instituciones por su naturaleza jurídica, se transforma en una discriminación arbitraria contra las universidades privadas y sus estudiantes.

Con lo anterior, se afectan los principios inspiradores de la Reforma, entre los cuales está la “inclusión y no discriminación arbitraria”.

Dada esta situación —la cual diferencia entre estudiantes sólo por la institución que eligieron para cursar sus estudios superiores—, en 2016 debiesen incrementarse las becas y los créditos con garantía estatal. De esta forma los estudiantes más vulnerables seguirían contando con apoyo estatal para acceder a la educación superior.

c) Participación Estudiantil:

Respecto a la inclusión en los estatutos de la “participación de los estamentos académico, estudiantil y funcionario/ trabajador, en órganos de gobierno superior de la institución, con derecho a voz y voto”, se percibe una falta de análisis y de evidencia internacional que muestren y justifiquen la decisión del gobierno de incorporar a estos estamentos en la toma de decisión de los gobiernos universitarios.

No es conveniente unificar para todas las IES un tipo de participación estudiantil y de trabajadores, ello ya que atenta contra la autonomía de cada proyecto educativo y su libertad de elegir cómo administrarse y organizarse para cumplir a cabalidad con su misión institucional.

La propuesta no hace mención a uno de los habituales problemas que se generan con este tipo de participación: los conflictos de interés y captación de la institución por parte de los distintos estamentos que la conforman.

Lo anterior no significa de ninguna manera que la opinión de estudiantes y colaboradores no debe ser escuchada ni atendida. Por el contrario, la tendencia internacional ratifica que la gestión universitaria moderna debe tender hacia la participación, ello entendida como la representación de estos grupos en consejos consultivos, sí con derecho a voz y no con derecho a voto.

Es en estos consejos consultivos donde la universidad, facultad y departamentos confluyen en la construcción de un proyecto universitario conjunto y una macro estrategia, sin generar posibles quiebres que pueden entrapar la autonomía, misión, visión y desarrollo de una institución.



**Universidad
Andrés Bello**

Cada IES debería poder establecer la modalidad propia en que se cumplirá esta exigencia y los niveles en que se aplicará. De lo contrario, sería una vulneración del principio y de la tradición de autonomía universitaria que ha inspirado nuestro sistema en las últimas décadas.

d) Arancel regulado:

El documento de trabajo plantea que las instituciones que firmen convenio con el Estado serán financiadas, en materia de docencia, por éste. Dicho financiamiento considerará una serie de criterios (aún no definidos) lo que implicará que finalmente será la disponibilidad de recursos del Estado la que determinará el quehacer y la calidad de la docencia de las instituciones.

Con lo anterior se limita la innovación, la posibilidad de atraer más y mejores docentes, se incorpora un elemento de rigidez a la administración y se unifican proyectos institucionales basados en recursos estatales.

Igualar o fijar los aranceles “comoditiza” el sistema de educación superior, lo que es un grave error y va contra la esencia de lo que es la educación superior.

En definitiva, se coarta la libertad de administración de las IES, afectándose el desarrollo de sus proyectos educativos y consecuentemente también el principio de libertad de enseñanza.

Paralelamente, el documento de trabajo no es claro respecto del panel técnico que fijará los aranceles (composición, forma de nombramiento, etc), lo que constituye un elemento más de incertidumbre, ya que su rol será fundamental para la sobrevivencia del sistema y el resguardo a la calidad de los proyectos educativos.

IV.- CONCLUSIONES

Dada la profundidad de los cambios que contiene la propuesta, es claro que el documento carece de análisis y argumentos que la respalden. El gobierno presenta un documento que a todas luces es improvisado. Ello constituye un error sustancial, toda vez que se afecta fuertemente la operación de las instituciones, cambian los paradigmas y, en definitiva, se afecta el futuro de miles de jóvenes y sus familias.

La responsabilidad en materia de políticas públicas debiera obligar a las autoridades a considerar aspectos técnicos, experiencias comparadas, análisis profundos y debates con todos los actores previo a proponer una reforma integral a la educación superior.

Se hace necesario que los cambios de paradigma que el documento considera sean discutidos abierta y detalladamente, sin presiones, en los tiempos necesarios para ello y dentro de la institucionalidad que corresponde. En ese sentido, sería un despropósito introducirlos mediante una glosa en una Ley de Presupuesto.

En el contexto de la provisión mixta que ha permitido a Chile destacarse en el concierto internacional, existe un sistema privado de educación superior que ha aportado enormemente al aumento de la cobertura, a la calidad y diversidad del sistema, lo que en vez de ser reconocido en el documento enviado por el Ministerio, es criticado. Sus fundamentos y propuestas, buscan limitar el sistema privado y limitar a su vez la tan necesaria diversidad de proyectos educativos, autonomía institucional y libertad de enseñanza.

Sin duda, fortalecer la educación estatal debiese ser una preocupación central del gobierno, pero lo que no debe ser es que lo anterior se haga en desmedro del sistema mixto de educación superior que tenemos hoy.